

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and Price (Por un mes, Por tres meses) in Pesetas.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REAL ORDEN.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se encargue V. S. interinamente del despacho de esta Subsecretaría, vacante por dimision de D. Eduardo Leon y Llerena, que la desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1882.

SAGASTA.

A. D. José María Pereyra y Lavín, Oficial primero de esta Subsecretaría.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

D. Prudencio Saenz Abalos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 48 años, 4 meses y 6 dias de servicios.
D. Miguel Martinez Salvá, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años y 8 meses de servicios.
D. Eusebio Berganza y Escolar, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.250 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 5 meses y 17 dias de servicios.
D. Fulgencio Jara y Martinez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 7 meses y 7 dias de servicios.
D. Pedro Basco y Sanchez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 8 meses y 23 dias de servicios.

cal de Torrente 19 años, 8 meses y 23 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.
D. Hermenegildo Arnaiz y Martinez, Guarda-almacen, Tesorero que fué de la Fábrica Nacional del Sello, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 7 meses y 4 dias de servicios.
D. José Manuel de Dueñas, Administrador que fué de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 6 meses y un dia de servicios.
D. Manuel Caravantes y Carrasco, Oficial de tercera clase, en comision, de Secciones de Fomento, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 9 meses y 16 dias de servicios.
D. José María Perez y Doblado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 11 meses y 14 dias de servicios.
D. Juan Cuadrado y Perez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 7 meses y 29 dias de servicios.
D. Hilario Betolara, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 50 años, 6 meses y 24 dias de servicios.
D. Justo Gonzalez Cabo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 6 meses y 19 dias de servicios.
D. Felipe Diaz y Miguel, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 10 meses y 28 dias de servicios.

Fomento, no se le abona este servicio, y Ordenanza y mozo de oficinas del Ministerio de Estado 9 años, un mes y 23 dias.
D. Miguel Sandoval y Azcoaga, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 3 meses y 22 dias de servicios.
D. Bruno Sacristan y Búrgos, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 46 años, 9 meses y 5 dias de servicios.
D. Plácido Anchia y Sierra, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 6 meses y 4 dias de servicios.
D. José de Iturria y Surga, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años y 3 meses de servicios.
D. Pedro Carracedo y Vidueira, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 7 meses y 27 dias de servicios.
Doña Emilia de Tineo y Martinez, viuda de D. Luis Muniña, Juez que fué de primera instancia de Seguros, de entrada.
Doña Rufina Anton y Prieto, viuda de D. Juan Seguro y Linares, Oficial de segunda clase que fué del Tribunal de Cuentas del Reino.
Doña Justa Quintano y Rodriguez, viuda de D. Miguel Manzanet y Bauzá, Interventor que fué de los derechos de consumos de Búrgos y de Salamanca.
Doña Juana Isasi y Lacoste, viuda de D. Tomás García Luna, Oficial segundo que fué de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.
Doña Ramona Reina y Rodas, viuda de D. Emilio Béjar y Zambrano, Contador que fué de la Fábrica de tabacos de Ali-

cante. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María del Pilar Ezpeleta y Aguirre, Doña María del Rosario, Doña María de la Soledad Mencos Ezpeleta y Doña María Joaquina Mencos y Elio, viuda la primera y huérfanas las demás del Sr. D. Joaquín Ignacio Mencos, Ministro que fué de Fomento. Se les declara con derecho á la pension del Monte-pio de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Asuncion Rueda y Tórtola, viuda de D. Julian Gomez y Hernandez, Jefe de Negociado que fué de Hacienda pública, con destino á la Direccion de la Deuda. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Carmen Garcia Castrillon, viuda de D. Rafael María Villarejo y Borja, Oficial que fué de la clase de cuartos de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Tomás Alonso de Armiño, huérfano de D. Ceferino, Oficial tercero que fué del cuerpo de Administracion civil. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Josefa Calleja y Rabanos en el goce de la pension del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Adelaida Gonzalez de la Mata, viuda de D. Ignacio Omaña, Oficial que fué de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Enriqueta Feijóo y Valdés, viuda de D. Manuel Tabuena, Ingeniero que fué de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Correos de 980 pesetas anuales.

Doña Pilar Rojo y Gutierrez, de estado viuda, huérfana de D. Claudio, Juez de primera instancia que fué de Castuera. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 700 pesetas anuales.

Doña Carlota Marbais Du-Graty, viuda de D. Federico Pizarro y Bouligni, Secretario tercero que fué de la Legacion de España en Bruselas. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

D. Julio Anduaga y Anduaga, huérfano incapacitado de D. José, Oficial que fué de la Secretaría de las Ordenes. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Manuela en el goce de la pension vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

Doña Josefa Gil Beltran, de estado viuda, huérfana de Don Domingo, Ordenador general de pagos que fué del Ministerio de Estado. Se le rehabilita en el goce de la pension vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Concepcion Moreno y Martin, viuda de D. Manuel Silva, Delegado que fué del cuerpo de Vigilancia de Madrid. Se le declara sin derecho á pension de Monte-pio porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporacion á Monte-pio, y sin derecho tambien á la denominada del Tesoro, porque dicho causante no disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas hasta despues de la publicacion del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Amelia Garcia Sanchez, viuda de D. José de Seras Oliva, Juez de primera instancia que fué del distrito de San Francisco de Puerto-Rico. Se le declara con derecho á la pension anual de 1.375 pesetas.

Doña Enriqueta Vicenta Martin y Salmeron, huérfana de D. Juan Martin Catalan. Oficial cuarto, Calador primero que fué del Resguardo terrestre de Aduanas de Puerto-Rico. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Magdalena en el goce de la pension de 500 pesetas anuales.

Doña Prudencia Lipúzcoa, viuda de D. Gaspar Elordi, Fiscal que fué de la Audiencia de Manila. Se le rehabilita en el goce de la pension de 4.375 pesetas anuales.

D. Federico, Doña Carmen y D. José Dagot y Escribano, huérfanos de D. José, Contador segundo de cuarta clase que fué del Tribunal de Cuentas de Filipinas. Se les declara con derecho á la pension de 1.500 pesetas anuales.

Doña Juana Lopez Reinoso, viuda de D. Hermenegildo de Goicoechea, Guarda-almacan que fué de efectos estancados de Puerto-Rico. Se le declara con derecho á la pension de 1.000 pesetas anuales.

PENSIONES REMUNERATORIAS.

Doña Agapita Pizarroso y Navarro, huérfana de D. Blas, Miliciano Nacional muerto por los carlistas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Angela en el goce de la pension de 87 céntimos de peseta diarios.

Doña Micaela Gomis y Guiral, huérfana de D. José, Miliciano Nacional muerto por los carlistas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Rosa en el goce de la pension de una peseta y 25 céntimos diarios.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Juana Barona, viuda de D. Pablo Gonzalez, Oficial que fué de la clase de quintos de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

D. Bernardo y Doña Luisa Cernuda y Fernandez, huérfanos de D. Bernardo, cabo primero que fué del cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se les declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.475 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Rodriguez, viuda de D. Diego Diaz, Aspirante de segunda clase que fué á Oficial de Correos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Vicenta Ferrer Puyoles, viuda de D. Bernabé Martinez, Furriel que fué de Establecimientos penales. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Alejandra Baidomera Lopez, viuda de D. Manuel Galan Mendez, mozo que fué de oficios de la Ordenacion de pagos de Gobernacion. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Angela Rodriguez y Fernandez, viuda de D. Agustín Lopez Cumbraos, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 725 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Lucía Fernandez, viuda de D. Antonio Reyes, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 725 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Bárbara Campo y Perez, viuda de D. José Diaz Cumbraos, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Basilia Blanco y Urquia, viuda de D. José Ylares y

Gonzalez, Ordenanza que fué de la Administracion económica de Alava. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Rosa Dapena y Diaz, viuda de D. José Rodriguez, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita, porque cuando contrajo su matrimonio con el causante ya habia cumplido éste la edad de 60 años.

EXCLAUSTRADOS.

D. Eugenio Sanchez Bautista, Presbítero exclaustro del Monasterio de El Escorial. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de una peseta 30 céntimos.

D. Pedro Diaz Perez, Corista exclaustro del convento de Trinitarios de Ubeda. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Juan Cubero y Moreno, Logo exclaustro del convento de Capuchinos de Cádiz. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

Madrid 6 de Octubre de 1882.—El Vocal Secretario, Fernando de Madrazo.—V. B.—El Presidente, P. I., Gozalo.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

Bienes de Propios y Provinciales.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1882.

NÚMERO 1.809.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: número de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cént.

Table with columns: número de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cént.

PROVINCIA DE MURCIA.

Table with columns: número de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cént.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Table with columns: número de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cént.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Table with columns: número de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cént.

Madrid 18 de Octubre de 1882.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Gracia y Justicia.

Negociado del Registro de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Puerto-Príncipe (isla de Cuba) se halla vacante una de las Notarías de la ciudad de Puerto-Príncipe, que ha de proveerse por oposicion en esta Corte, conforme á los artículos 8.º y siguientes del reglamento general para la ejecucion de la ley del Notariado de 29 de Octubre de 1873.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general dentro del plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

El Tribunal para dichas oposiciones lo forman: Presidente, Ilmo. Sr. D. José Carreño de la Cuadra; Vocales, Ilmo. Sr. Don Francisco Morcillo y Leon, D. Federico Arriaga y del Aroo y D. Salvador de Torres Aguilar; Secretario, D. Manuel de las Heras.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—El Director general, José Carreño de la Cuadra.

Tribunal de oposiciones

á la Notaria de Puerto-Príncipe, vacante en el territorio de la Audiencia de Puerto-Príncipe.

El Tribunal de oposiciones á la Notaria de Puerto-Príncipe (isla de Cuba) ha acordado que para los ejercicios que habrán de verificarse en el lugar y dia que se anunciará con la debida oportunidad rija el programa de 20 de Junio de 1881, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Julio del mismo, para las oposiciones á las Notarías de Jiguani y Baracoa.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—El Presidente, José Carreño de la Cuadra.—El Secretario, Manuel de las Heras.

CONTINUAN LOS ARANCELES DE ADUANAS PARA LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.—(Véase la GACETA de ayer.)

ARTÍCULOS.	Partida del Arancel.
<b>Motonos:</b>	
de cobre y sus aleaciones.....	33 ó 33
de hierro colado.....	48 ó 49
forjado.....	22 ó 23
de madera.....	146 ó 147
Moyuelo.....	195
<b>Muebles:</b>	
de carton-piedra.....	133 ó 139
de hierro colado.....	48 ó 49
forjado.....	22 ó 23
de madera.....	145 ó 147
de mimbre.....	130
Muelas. (Piedras para moler).....	4
Muelles para carruajes.....	20
— vagones.....	20
— locomotoras.....	171
relojes de bolsillo.....	26
relojes de las demás clases.....	23
<b>Muestras:</b>	
para relojes. (Véase la materia componente.)	
para escribir.....	132
de quincalla. (Véanse sus respectivas partidas).	
de tejidos, fieltros y papel pintado de vestir habitaciones hasta 40 centímetros de longitud para adquirir comisiones.....	Libre.
de tejidos, fieltros y papel pintado de más de 40 centímetros. (Véanse las partidas correspondientes.)	
Mulas y mulos.....	151
Muecos.....	233
<b>Muriato:</b>	
de estronciana.....	63
de potasa.....	57
<b>Muselinas:</b>	
de lana.....	114 ó 115
de algodón, lisas y brochadas de telar.....	83 ó 86
— bordadas á máquina ó á mano. Disposición 3.ª, núm. 3 partidas.....	83 ó 86
<b>Musgo:</b>	
natural. (Véase líquen.).....	
artificial.....	227
<b>Música impresa.....</b>	<b>132</b>
<b>N</b>	
<b>Nabos.....</b>	<b>193</b>
<b>Nácar:</b>	
en bruto.....	217
cortado.....	217
labrado en aderezos.....	218
en botones.....	219
en juegos ó juguetes.....	218
en otros objetos.....	218
<b>Nafta:</b>	
en bruto.....	6
rectificado.....	6
<b>Naipes.....</b>	<b>133</b>
<b>Naranjas.....</b>	<b>198</b>
<b>Natron.....</b>	<b>52</b>
<b>Navajas:</b>	
podaderas.....	23
de las demás clases.....	27
<b>Naves (Colores):</b>	
en polvo.....	47
en terron.....	47
preparados.....	48
derivados de la hulla.....	48
artificiales.....	48
<b>Nervios:</b>	
en estado natural.....	164
en forma de cuerdas.....	155
en forma de bastones.....	222
<b>Nieve. (Disposición 2.ª.)</b>	<b>Libre.</b>
<b>Níquel. Obrado.....</b>	<b>33</b>
<b>Nitrato:</b>	
de amoniaco.....	52
de sosa.....	60
de potasa.....	60
de plomo.....	65
de cobre.....	65
de plata.....	63
<b>Niveles. (Véase la materia componente.)</b>	<b>153</b>
<b>Novillos.....</b>	<b>153</b>
<b>Nuez:</b>	
moscada.....	43
vónica.....	39
fruta comestible.....	193
<b>O</b>	
<b>Obleas.....</b>	<b>53</b>
<b>Oboes. (Véase la materia componente.)</b>	<b>53</b>
<b>Ocos:</b>	
naturales.....	46
preparados para pintar.....	48
<b>Octantes. (Véase la materia correspondiente.)</b>	<b>159</b>
<b>Odres.....</b>	<b>8</b>
<b>Ojos de vidrio.....</b>	<b>8</b>
<b>Ojetes:</b>	
de oro.....	44
de plata.....	15
de acero.....	26
de cobre y sus aleaciones.....	32 ó 33
<b>Olan (tejido). (Véase la partida de la tela correspondiente.)</b>	<b>32 ó 33</b>
<b>Oleina.....</b>	<b>164</b>
<b>Oleo (resinas).....</b>	<b>39</b>
<b>Ollas:</b>	
de hoja de lata.....	25
de barro.....	41
de hierro colado.....	48 y 49
forjado.....	22 y 23
de cobre y sus aleaciones.....	32 y 33
de zinc.....	35 ó 38
de otros metales comunes y sus aleaciones.....	37 y 38
<b>Omnibus (carruajes).....</b>	<b>175</b>
<b>Opiatas.....</b>	<b>70</b>
<b>Opio.....</b>	<b>41</b>

ARTÍCULOS.	Partida del Arancel.
<b>Orchills:</b>	
en hierba.....	39
en extracto.....	50
<b>Orégano.....</b>	<b>199</b>
<b>Organdies.....</b>	<b>83 ó 86</b>
<b>Organillos.....</b>	<b>168</b>
<b>Organos:</b>	
portátiles.....	166
para iglesia. (Véase la materia componente)	
<b>Orcas de imprenta.....</b>	<b>37</b>
<b>Orleanes lisos.....</b>	<b>118 ó 120</b>
<b>Ornamentos sagrados. (Véase la tela componente y disposición 2.ª y 3.ª.)</b>	<b>118 ó 120</b>
<b>Oro:</b>	
en alhajas.....	14
en vajilla.....	10
en barras ó pasta. (Disposición 2.ª.).....	Libre.
en moneda. (Disposición 2.ª.).....	Libre.
<b>Oropel:</b>	
en hojas.....	33
labrado en adornos.....	216
<b>Oropimente.....</b>	<b>47</b>
<b>Ostras:</b>	
en estado natural.....	187
conservadas.....	213
<b>Ovejas.....</b>	<b>154</b>
<b>Oxalato de potasa.....</b>	<b>65</b>
<b>Oxidos:</b>	
de plomo.....	61
de potasio.....	58
de sodio.....	58
de zinc.....	47
de hierro.....	47
los demás.....	65
<b>P</b>	
<b>Países para abanicos:</b>	
sobre papel.....	132
sobre otras materias. (Véanse sus materias respectivas.)	
<b>Paja fina:</b>	
sin librar.....	149
labrada ó tejida.....	150
en gorros con obra de modista.....	239
en gorros sin esta obra.....	239
en sombreros con obra de modista.....	239
en sombreros sin id.....	239
forraje.....	195
<b>Pájaros:</b>	
vivos y muertos.....	183
disecados.....	163
<b>Pajareras. (Véase la materia dominante.)</b>	<b>183</b>
<b>Palas:</b>	
de hierro (herramientas).....	23
para chimeneas.....	23
de madera.....	143
para juegos.....	233
<b>Palastros.....</b>	<b>20</b>
<b>Palanganas. (Véase la partida de la materia componente.)</b>	<b>20</b>
<b>Palma:</b>	
en rama.....	149
obrada.....	150
<b>Palmarías:</b>	
de oro.....	16
de plata.....	16
de cobre y sus aleaciones.....	32 ó 33
de otras materias. (Véase la partida de la materia componente.)	
<b>Palomas.....</b>	<b>183</b>
<b>Palomina. (Disposición 2.ª.)</b>	<b>Libre.</b>
<b>Palos:</b>	
balsámicos. (No empleados en ebanistería.)	39
medicinales. (No empleados en ebanistería.)	42
tintóreos. (No empleados en ebanistería.)	41
para construcción.....	142
para ebanistería.....	144
para bastones, paraguas y sombrillas.....	222
<b>Pan.....</b>	<b>194</b>
<b>Pana de algodón.....</b>	<b>90</b>
<b>Panizo.....</b>	<b>188</b>
<b>Panes de oro y plata:</b>	
falsos.....	83
finos.....	46
<b>Pantallas. (Véase la materia componente.)</b>	<b>32</b>
<b>Pantógrafos.....</b>	<b>114 ó 115</b>
<b>Pañete.....</b>	<b>114 ó 115</b>
<b>Paños de todas clases.....</b>	<b>114 ó 115</b>
<b>Pañoletas. (Véase el tejido correspondiente y disposición 3.ª, núm. 2.)</b>	<b>114 ó 115</b>
<b>Pañuelos. (Véase el tejido á que corresponden.)</b>	<b>114 ó 115</b>
con dobladillos. (Disposición 3.ª, núm. 2.)	
bordados. (Disposición 3.ª, núm. 2.)	
de lana, alfombrados.....	114 ó 120
<b>Papagayos.....</b>	<b>183</b>
<b>Papas.....</b>	<b>196</b>
<b>Papel:</b>	
continuo para imprimir.....	130
para escribir.....	131
— recortado.....	137
para litografiar y estampar.....	131
hecho á mano.....	131
recortado.....	137
rayado ó cuadrado.....	131
impreso.....	138
para vestir habitaciones.....	134 ó 135
con notas de música.....	132
teñido en pasta para imprimir.....	130
— para escribir.....	131
— recortado.....	137
autográfico.....	137
de lija.....	136
de fumar.....	137
para copiadore de cartas.....	137
en sobres.....	137
en pantallas.....	137
el llamado de seda.....	137
de estraza.....	136
secante.....	130
en tiras para telégrafos.....	137
de colores pintados para forrar cajas y para encuadernaciones.....	137
<b>Papel:</b>	
para envolver y empaquetar, que no sea de	

ARTÍCULOS.	Partida del Arancel.
estraza.....	130
para cubiertas de cajetillas.....	130
de clases no expresadas.....	137
<b>Paraguas.....</b>	<b>234 ó 235</b>
<b>Parafina:</b>	
en maza.....	69
labrada en bujías ú otras formas.....	69
<b>Parasoles.....</b>	<b>234 ó 235</b>
<b>Parrillas:</b>	
de hierro colado.....	18
— forjado.....	22
<b>Pasamanería. (Véase además la nota 18.):</b>	
de seda.....	236
de borra de seda.....	236
de lana.....	237
con abalorios.....	237
de metal.....	237
de todas las demás materias.....	237
<b>Pasas (fruta).....</b>	<b>197</b>
<b>Pasta:</b>	
de cacao.....	210
para encuadernaciones. (Véase encuadernaciones.)	
para navajas.....	48
para pintar.....	48
para tacos de billar.....	4
<b>Pastas:</b>	
para sopas.....	193
para tocador.....	70
para alimentación de animales, compuestas exclusivamente de granos y semillas oleaginosas y de residuos de aceite.....	195
<b>Pastillas:</b>	
medicinales.....	64
de dulce.....	214
de jabon, de tocador.....	70
para sahumario.....	70
<b>Patatas.....</b>	<b>196</b>
<b>Patencur de lana.....</b>	<b>114 ó 115</b>
<b>Patos.....</b>	<b>183</b>
<b>Pavos.....</b>	<b>183</b>
<b>Pecheras:</b>	
hechas al telar, de hilo.....	100 ó 103
de algodón.....	75 ó 82
cosidas. (Véase el tejido correspondiente y disposición 3.ª, núm. 2.)	
bordadas. (Véase el tejido correspondiente y disposición 3.ª, núm. 3.)	
<b>Pedernal.....</b>	<b>4</b>
<b>Peines:</b>	
de goma.....	220
de asta.....	220
de hueso.....	220
de marfil.....	218
de carey.....	218
de madera.....	146
<b>Peinetas. (Véase las partidas de sus materias.)</b>	<b>146</b>
<b>Pelotas:</b>	
humano, sin manufacturar.....	109
— manufacturado.....	216
de otros.....	109
en rama.....	109
tejidos. (Véase la clase correspondiente de tejidos de lana.)	
en adorno.....	216
<b>Pelote.....</b>	<b>109</b>
<b>Pelotas.....</b>	<b>233</b>
<b>Peltre:</b>	
sin labrar.....	36
labrado.....	37 ó 38
<b>Pelucas.....</b>	<b>216</b>
<b>Pendientes:</b>	
de aluminio.....	16
de oro.....	14
de plata.....	15
de carey.....	218
de nácar.....	218
de las demás materias no expresadas en las partidas 196 y 197.....	216
<b>Pereal. (Véase tejidos de algodón.)</b>	<b>176</b>
<b>Perambuladores.....</b>	<b>183</b>
<b>Perdices.....</b>	<b>36</b>
<b>Perdigones (munición de caza).....</b>	<b>70</b>
<b>Perfumería.....</b>	<b>187</b>
<b>Pergaminos (pieles).....</b>	<b>187</b>
<b>Perlas:</b>	
finas.....	14
falsas.....	220
<b>Pernos de hierro.....</b>	<b>21</b>
<b>Peróxido de manganeso.....</b>	<b>4</b>
<b>Perros.....</b>	<b>154</b>
<b>Pescados:</b>	
vivos. (Disposición 2.ª.).....	Libre.
bacalao.....	186
pez-palo.....	186
los demás frescos.....	187
salpescados, en salmuera.....	187
ahumados ó escabechados.....	187
en conserva.....	213
<b>Pesos. (Véase la materia que domine.)</b>	<b>213</b>
<b>Petacas:</b>	
de asta.....	220
de ballena.....	220
de hueso.....	220
de carey.....	218
de nácar.....	218
de marfil.....	218
de carton.....	136
de goma.....	230
de madera.....	146 ó 147
de piel ó forradas de piel.....	161
de paja.....	150
de palma ú otras materias análogas.....	150
de plata.....	15
de oro.....	14
<b>Petróleo.....</b>	<b>6</b>
<b>Pez.....</b>	<b>5</b>
<b>Pez-palo.....</b>	<b>180</b>
<b>Pezuñas.....</b>	<b>164</b>
<b>Pianos.....</b>	<b>163</b>
<b>Picos.....</b>	<b>22</b>
<b>Piedras:</b>	
artificiales, sin labrar.....	4

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 30 de Setiembre de 1882.

ACTIVO.	ORO.		BILLETES.	
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			5.333.448'04	8.000.439'75
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	2.288.262'45	584.559'63	
	Idem de tres á seis id.....	697.417'37	9.872	
	Idem á más tiempo.....	4.321.476'40	"	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	7.307.155'82	594.431'63	7.307.155'82
Otros créditos.....	Comisionados.....	232.594'31	"	
	Sucursales.....	98.834'66	268.900'92	
	Créditos vencidos.....	723.876'20	2.727.763'50	
	Billetes hipotecarios de 1880.....	4.153.900	"	
	Empréstito de 25 millones.....	30.253'99	"	
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....			5.224.459'16	2.996.663'42
Propiedades.....			431.273'33	44.862.543'75
Gastos de todas clases.....	Instalacion.....	27.667'84	5.031	
	Generales.....	83.386'60	3.433'14	
			141.054'41	8.484'14
			48.107.090'76	56.501.567'69
PASIVO.				
Capital.....			8.000.000	
Fondo de reserva.....			170.817'63	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	7.766.597'66	4.736.236'02	
	Depósitos sin interés.....	432.524'77	607.086'70	
	Dividendos atrasados.....	24.505	28.304'45	
	Idem corriente.....	39.540	"	
			8.313.167'43	5.371.627'47
Billetes emitidos del Banco Español de la Habana.....	Emission propia.....		4.038.745	
	Emission de guerra.....		44.862.543'75	48.901.283'75
Otras obligaciones.....	Corresponsales.....	2.569'77	38.606	
	Cuentas varias.....	93.623'58	443.053'83	
			98.198'33	481.664'85
Saneamiento de créditos vencidos.....			9.041'70	4.738.854'95
Intereses por cobrar.....			1.350.273'92	
Ganancias y pérdidas.....			463.586'71	8.131'97
			48.107.090'76	56.501.567'69

Habana 30 de Setiembre de 1882.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, P. S., José Ramon de Haro.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 119.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS.

Costa E. de Inglaterra.

FARO EN LA EXTREMIDAD DEL MUELLE DE HERD SAND, EMBOCADURA DEL TYNE. (A. H., núm. 131/756. Paris 1882.) El 16 de Octubre se encenderá una luz intermitente, que es visible durante 8 segundos, y se eclipsa durante 2 segundos, en la extremidad del muelle de Herd Sand (costa S. del Tyne). Dicha luz será visible á 7 millas, aparecerá blanca cuando se marque entre el S. 76° O. y el S. 45° O., y roja entre el S. 76° O. y el N. 84° O.

NOTA. Estando á la entrada del rio, en la enfilacion de los dos faros de North Shields y entre las puntas de los muelles, se marcará el faro al S. 70° O. y se estará en el sector blanco, del cual no se debe salir. Al estar por dentro de los muelles se abrirán un poco al S. los dos faros de North Shields, y cuando se marque al S. 62° O. el de la extremidad del muelle de Herd Sand, se podrá llevar cada una de las luces de Shields por una de las serviolas, hasta que se marque la luz de la extremidad del muelle de Herd Sand al S. 17° E.; entonces se podrá gobernar al S. 73° O. Marcaciones verdaderas. Variacion en 1882: 19° 35' NO.

Cartas números 192, 213 y 229 de la seccion I; y 239 y plano 740 de la II.

Costa O. de Escocia.

CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO DE LA PUNTA BARRA (ISLAS HÉBRIDAS). (A. H., núm. 131/755. Paris 1882.) El faro de la punta Barra se reemplazará el 17 de Octubre de 1882 por otro blanco intermitente, visible durante 30 segundos; se eclipsa 30 segundos. En cuanto lo permite la configuracion de la costa, es visible desde todos los puntos del horizonte.

Cartas números 192, 213 y 229 de la seccion I; y 265 de la II.

MAR MEDITERRÁNEO.

Archipiélago Griego.

FARO EN EL PUERTO DE MYKONI. El Ministerio de Marina de Grecia avisa que el 13 de Setiembre se ha encen-

dido una luz fija roja, á la derecha de la entrada del puerto de Mykoni, en la extremidad del muelle; la luz está en un poste de madera de 5 metros de altura y á 7 metros sobre el nivel del mar. Es visible á 4 millas é ilumina un sector de 72° desde el NNO. al S. 83° O. Situacion: latitud N. 37° 26' 6"; longitud E. 31° 32' 33".

Cartas números 4 y 561 de la seccion III.

Francis.

FARO DE LAS TRAVESÍAS DE LA «PINEDE» Y DE LA «MAJOR», PUERTOS DE MARSELLA.—(A. H., núm. 133/766. Paris 1882.) Desde el 1.º de Octubre de 1882, las dos luces fijas rojas que señalan la entrada N. de la dársena Nacional, y que están colocadas actualmente en torres de mamposteria en las travesías de la *Pinede*, se trasladarán á dos torrecillas de hierro, colocadas á 7 metros de la arista de cada uno de los muelles que hacen frente á esta pasa; la una en la travesía del O. y la otra en la del E.: altura de las luces sobre el terreno 5,60 metros; sobre la mar 7,40 metros: alcance 6 millas.

La luz del O. de la travesía de la *Pinede* continuará ocultándose hácia fuera desde que se enfile con el faro de la Joliette hasta que demora al S. 33° 30' E. por el E.

En la misma fecha, las dos luces fijas rojas que señalan la entrada S. de la dársena de la Joliette, que están en dos candelabros de hierro á cada lado de la entrada, se instalarán en torrecillas de hierro semejantes á las de la entrada N. de la dársena Nacional, y colocadas, una en la travesía del O. de la *Mayor* á 6 metros de la arista del muelle, que hace frente á la pasa, y la otra enfrente en la travesía del E., á 6,20 metros de la arista del muelle.

Altura de las luces, sobre el terreno 5,4; sobre el mar la luz del O. 6,25 metros; la del E. 6,4 metros: alcance 6 millas.

Plano núm. 674 de la seccion III.

MAR NEGRO.

Costa de Rusia.

BAJO FRENTE Á LA DESEMBOCADURA DE DNIESTER.—(A. H., número 133/767. Paris 1882.) Se ha descubierto un bajo que no está señalado en las cartas, á 8 millas al N. 84° E. de la valiza de Tsaregrad, frente á la desembocadura del Dniester; tiene 7,9 metros de agua. La demora es verdadera.

Cartas números 97 y 101 de la seccion III.

Madrid 14 de Octubre de 1882.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conservatorio de Artes.

Relacion de las patentes de invencion caducadas por resolucion del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duracion, y de las cuales se ha tomado razon en este Conservatorio de Artes durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1882.

SEGUNDA ANUALIDAD.

Número 2.788. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Bautista Touya, hijo, en 13 de Abril de 1881 por la construccion de un molino quebrantador y triturador perfeccionado, compuesto de dos discos provistos de clavijas de acero, de los cuales el uno es fijo y el otro gira horizontalmente.

2.789. Por Real orden de 4 de Julio de 1882 la expedida á D. Ignacio Maria Bueno y Saucal en 2 de Abril de 1881 por un aparato denominado anunciador mecánico, destinado á extender los anuncios de todas clases por las vias y sitios públicos.

2.790. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Eugenio Gardet en 5 de Mayo de 1881 por un aparato mecánico para curtir con rapidez.

2.791. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Fabian del Villar en 23 de Abril de 1881 por la construccion de un sistema de hornos para la coccion de ladrillos.

2.792. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á los Sres. Arturo y Alfredo Santamaría en 26 de Abril de 1881 por la construccion de un timbre mecánico automático á remontoir.

2.809. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Juan Clavijo en 2 de Abril de 1881 por un procedimiento para la obtencion del salitre artificial.

2.810. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Pedro Mártir Saneristofol en 5 de Mayo de 1881 por unos aparatos corredores constituyendo un sistema de portezuelas metálicas aplicables á toda clase de cierros (puertas) de hoja articulada de hierro y acero y de acero ondulado, con movimiento automático.

2.814. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Sebastian Font en 26 de Abril de 1881 por un resultado industrial que consiste en un tejido con trama de yute ó malva y con urdimbre de algodón, hilo ú otro textil cualquiera.

2.815. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á los Sres. Clairac, Millot y Berger en 30 de Marzo de 1881 por la construccion de una espita-sifioide automática.

2.816. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Sebastian Marrodan y Lopez en 2 de Abril de 1881 por un aparato para apretar en las prensas.

2.817. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Rica do San Miguel y Bustamante en 26 de Abril de 1881 por un nuevo mechero para producir la luz por cualquiera hidrocarburo líquido sin necesidad de torcida.

2.818. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á Mr. Emile Cornely en 30 de Marzo de 1881 por mejoras en la máquina de bordar llamada Bordador Bonnaz.

2.819. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á Mrs. William George White y Francis Anderson en 26 de Abril de 1881 por un procedimiento para estampar colores sobre tejidos, cueros, papeles y otras materias, el cual permite estampar un número cualquiera de colores en una sola operación.

2.820. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Gustavo Ellenberger en 13 de Abril de 1881 por mejoras en los aparatos de amasamiento y molida á alta presión de vapor de las materias empleadas en destilerías é industrias análogas.

2.821. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Teodoro Remus en 13 de Abril de 1881 por la construcción de un nuevo eslabon para luces y para boisillo.

2.822 bis. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á los Sres. E. y C. Bondi hermanos en 2 de Abril de 1881 por un procedimiento para la aplicación de las lavas volcánicas á los empotrados y enlosados.

2.823 bis. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Augusto Pedro Dubrunfont en 2 de Abril de 1881 por un procedimiento para la depuración múltiple de los jugos, jarabes y melazas de remolacha y de caña.

2.824. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á Mrs. Charles Wilden-King y Alfred Cliff en 26 de Abril de 1881 por mejoras en conseguir una fuerza motriz mediante el calor en el aparato que se emplea en el particular.

2.825. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Ernesto Autef en 7 de Abril de 1881 por la construcción de un triciclo movido por un mecanismo especial.

2.826. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Fr. Amisco Domenech y Alabart en 26 de Abril de 1881 por un aparato para la elevación de aguas.

2.827. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á la Sociedad Maquieira, Saenz y compañía en 7 de Abril de 1881 por un procedimiento para la fabricación de papel de estano por el vapor y compuesto.

2.828. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á los Sres. Fornells y compañía en 26 de Abril de 1881 por tejidos con cuatro y cinco telas sin ningun ligamiento de ninguna otra tela y con dibujo diferente en cada cara.

2.829. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á los Sres. Japy hermanos y compañía en 7 de Abril de 1881 por la construcción de unas cerraduras perfeccionadas.

2.830. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á Pablo Goerz en 2 de Abril de 1881 por unas nuevas gafas ó lentes perfeccionadas.

2.831. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Ricardo Grases Riera en 6 de Abril de 1881 por un procedimiento para la fabricación de safas de ramajes.

2.832. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á Mr. Frederick James Harrison en 7 de Abril de 1881 por un aparato destinado á facilitar la combustión de gas de alumbrado.

2.833. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Luis Parral Cristóbal en 26 de Abril de 1881 por un aparato que denomina Cuadro mecánico de conjugación latina.

2.834. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Luis Rollier en 13 de Abril de 1881 por la construcción de un atador universal que utiliza indiferentemente y se desata ó desengancha sin llave, aplicable á los forrajes y demás fardos prensados.

2.835. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. José Sebastián en 26 de Abril de 1881 por un sistema de construcción de barras para para-rayos.

2.836. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Juan Gili y Montblanch en 26 de Abril de 1881 por un procedimiento industrial nuevo que consiste en un carbon conglomerado á base de bagazo de aceituna, despues de extraido el aceite de este por el bisulfuro de carbono, cuyo combustible se denomina combustible vegetal-mineral.

2.837. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Manuel de Ibarra en 5 de Mayo de 1881 por una máquina que tiene por objeto ablandar y esponjar la lana.

2.838. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á los Sres. Botey, Pi y compañía en 7 de Abril de 1881 por una máquina plegadora de bisagras de hierro.

TERCERA ANUALIDAD.

2.794. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Celestino Verdager Corominas en 10 de Abril de 1880 por un procedimiento para obtener y aplicar lo que denomina gelatina, cristal ó esmalte, con ó sin incrustaciones de oro fino ó de oro falso, en toda clase de cromos, litografías, láminas, papeles en blanco ó de color.

2.795. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Juan Pladellourens y Playá en 10 de Abril de 1880 por un motor de vapor fijo, semáforo y locomóvil, de hogar tubular móvil é inversión de llama y dilatación libre, con recalentador de agua y regulador de compensación sistema Denis.

2.796. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Melchor Pardo y Gutierrez en 12 de Abril de 1880 por un procedimiento que combina el teléfono ó el telégrafo y otros elementos por medios puramente mecánicos para facilitar las comunicaciones entre los habitantes de una misma localidad.

2.807. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Félix Nysten en 20 de Marzo de 1880 por un electro-iman á corrientes intermitentes para luz eléctrica.

2.808. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Alejo Soujol y Manite en 1.º de Mayo de 1880 por un procedimiento para convertir una vía ancha de tranvías en doble vía estrecha, aprovechando aquella y dejándola en aptitud de prestar el servicio á que antes estaba afecta.

2.811. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Fernando Güendler en 3 de Abril de 1880 por un aparato propio para la obtención de un excedente ó de una reducción de fuerza dinámica.

2.812. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á la Sociedad señores hijos de Rodriguez Acosta en 30 de Abril de 1880 por un horno para la bonificación de los minerales de mercurio con todos sus accesorios y sistema especial de aspiración.

2.813. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á D. Armengol Porta Solans en 1.º de Mayo de 1880 por un procedimiento mecánico ó perfeccionamiento en el modo de obtener las husadas ó canillas de las máquinas de hilar, y tambien en las brocas y muelles de las lanzaderas ó de las demás máquinas en que se utiliza el hilo de las husadas.

CUARTA ANUALIDAD.

2.787. Por Real orden de 5 de Julio de 1882 la expedida á Mr. Philip Lepig Justice en 16 de Abril de 1879 por un aparato mejorado para apaciguar ó disminuir el ruido del escape del vapor ó gases bajo presión.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Secretario, Ramon Garcia Romero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Murcia.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

La Direccion general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios en el actual año económico para

la conservación de la carretera de Cieza á Mazarron, seccion de Totana á Mazarron.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo prevenido he dispuesto que á las doce del día 23 del próximo mes de Noviembre, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona á quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 2.685 pesetas 2 céntimos que importa el presupuesto, el que así como el pliego de condiciones facultativas y económicas queda de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, en pliego cerrado, que contendrá además de la cédula personal del proponente el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 23 de Octubre de 1882.—El Gobernador interino, Claudio Chimeno.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el actual año económico de la carretera de Cieza á Mazarron, seccion de Totana á Mazarron, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 29.

Table with 3 columns: Estacion de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Lists telegram recipients across various provinces like Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Madrid 29 de Octubre de 1882.—P. el Jefe del Gabinete Central, Francisco Pavia.

Administracion del Correo Central.

DIA 29.

Cartas detenidas por falta de franquico en este dia.

Table with 2 columns: Núm., Nombre. Lists detained letters with recipient names and addresses.

Madrid 29 de Octubre de 1882.—El Administrador, José Maria Soler.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo padecido extravío la carta de pago expedida por el Jefe de Caja de la Administracion económica de esta provincia en 2 de Agosto de 1878, con el núm. 412, á favor de B. Diego Velasco, por la cantidad de 17.800 pesetas que satisfizo por el concepto de derechos reales, á instancia de los herederos de dicho Sr. Velasco, y para que tenga efecto el reintegro acordado al mismo de 16.800 pesetas, como parte de las expresadas 17.800, se anuncia el mencionado extravío para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carta de pago la presente en esta Intervencion en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se considerará nula y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Interventor, Jovito Riestra.

Obispado de Lugo.

Nos D. José de los Rios y La Madrid, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Lugo, Asistente al Sagro Sólido Pontificio, Socio de la Academia Católica de Roma etc. etc.

Hacemos saber que hallándose vacantes en esta diócesis algunos curatos de diferentes categorías ó clasificaciones y de-

scando proveerlos de propios Párrocos, con arreglo á lo dispuesto en el último Concordato y posteriores disposiciones acordadas por ambas Autoridades para la mayor observancia de aquel solemne pacto, hemos acordado abrir y llamar á concurso general, y por el presente edicto lo hacemos á todos los clérigos que quieran mostrarse opositores á los curatos en la actualidad vacantes y á los que por muerte, traslación, renuncia ó cualquier otro motivo vacaren hasta elevar á S. M. la última propuesta, para que en el término de 40 días, que comienzan á contarse desde la fecha de este edicto y terminan en 1.º de Diciembre próximo, presenten en nuestra Secretaría de Cámara por sí ó por Procurador autorizado las solicitudes en papel sellado, documentadas con partidas de bautismo, certificados de estudios y de otros méritos y servicios prestados á la Iglesia, título de Párroco, Economo ó Coadjutor y licencias y más que puedan y deban tomarse en consideración como merecimientos, poniendo en la segunda hoja de la instancia el extracto del contenido de los documentos presentados. Los extra-diocesanos acompañarán además el permiso y testimoniales de su Ordinario y los Regulares la competente habilitación Apostólica para obtener beneficios con cura de almas.

Al mismo tiempo llamamos á este concurso á todos aquellos que habiendo sido presentados por patronos legos ó eclesiásticos para curatos de esta clase careciesen de la aprobación ad curam animarum y se los hubiese concedido plazo para acreditarlos en nuestro Tribunal de Justicia, y á los que á la fecha de este edicto y durante su término hayan sido ó sean nombrados por los patronos, aun cuando no se hayan opuesto á los curatos; en la inteligencia de que de no comparecer á ejercitar en este concurso, perderán el derecho que su nombramiento pudiera haberles dado. Y por último, llamamos también á los que deseen habilitarse para poder ser presentados en los repetidos curatos de patronato laical ó eclesiástico.

Los ejercicios literarios, que consistirán en responder por escrito en el término de cuatro horas á siete cuestiones de Teología dogmática y moral, y resolver un caso práctico de esta última; verter al castellano en una hora y por escrito el período latino que se designe, y escribir un sermón ó plática doctrinal, ó sermón moral sobre la materia determinada, en el espacio de tres horas, tendrán lugar los días 18 y 19 del mencionado mes de Diciembre. Se prohíbe, no sólo el uso de libros, sino tambien toda comunicacion de los concursantes entre sí. Terminados los ejercicios, serán calificados por el Tribunal del concurso; y con arreglo á la censura, méritos y más circunstancias favorables al opositor, procederemos á la formación de ternas para proponer á S. M. los que puedan y deban ser nombrados para los respectivos curatos.

Y á fin de que llegue á noticia de todos, mandamos publicar el presente edicto, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito nuestro Secretario de Cámara y Gobierno en Lugo á 21 de Octubre 1882.—José, Obispo de Lugo.—Por mandado de S. E. I., el Obispo, mi Señor, Licenciado Antonio de los Rios Bedoya, Secretario.

CURATOS VACANTES.

Segundo ascenso.

Buciños San Miguel; Unida San Juan de Loureiro.

Primer ascenso.

Asma San Félix.—Lincora San Pedro.

Entrada.

Campo San Juan; Unida Santa Marta de Fijós.—Camporramiro Santa Marta.—Camporredondo San Juan.—Casa de Naya Santa María; Unida San Salvador Vilañune.—Castro San Cristóbal.—Cabrero Santa María (La Real de).—Hospital San Juan; Unida Santa María Magdalena del Poyo.—Negreiros San Martin; Unida San Mamed de Castro.—Pereje Santa María Magdalena.—Retizós Santa María Magdalena; Unida Santiago de Fonteo.

Rural de primera clase.

Barja de Lor Santa Marina.

Rurales de segunda clase.

Cumbras San Martin.—Gonzar Santa María.—Lamas San Isidro.—Ouson S. Adriano.—Quindós San Justo.—Villalpage San Salvador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de esta Excm. Corporacion se saca á pública subasta la adquisicion de la tubería necesaria para la conducción de las aguas del Lozoya por el paseo del Prado desde la calle de Alealá á la Carrera de San Jerónimo.

El acto tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10).

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el anterior del remate.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 29 de Octubre de 1882.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Lists financial data for various locations like Plaza de San Martin, Plaza de San Millan, etc.

## PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	264	203	467
			247.947

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Botnar.—Marqués de Santa Marta.—D. José Mengibar Maez.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. José Cristóbal Sorni.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejon.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.—Marqués de la Torreçilla.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Pedro Muchada y Alzugaray. El Director-gerente, Braulio Anton Ramirez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados militares.

## MADRID.

Para la identificación de la persona de D. Eduardo Gomez, natural de Motril, perteneciente á la familia de los Rizos, y que falleció abintestado en Burgos en el mes de Marzo de 1879, por el presente se cita á sus parientes, amigos ó allegados que se crean con derecho á sus bienes y puedan suministrar antecedentes personales del citado individuo, precisos á la administración de justicia, para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía, Buen Suceso, 15, tercero izquierda, con objeto de prestar su declaración y practicar las diligencias que procedan.

Madrid 20 de Octubre de 1882.—El Comandante, Fiscal, Federico Novella.

## VILLA DEL PRADO.

D. Alfonso Martín Piñuel, Alferez del primer tercio de la Guardia civil, y Fiscal del mismo.

Hago saber que el día 13 del mes de Setiembre último y 3 del actual fueron aprehendidos Dorotheo Horganero Ramos y Juan Antonio Moreno Jimenez, á quienes estoy sumariando por hacer el último armas y resistencia á la fuerza del cuerpo, y el primero por sospecha sea compañero y estar en connivencia con otros tres sujetos que se fugaron al verificar la aprehension del Juan Antonio Moreno, habiéndoles sido ocupados dos caballos y varios efectos; y como hasta la fecha no se haya podido indagar su legitima procedencia y por si fueran robados, se anuncia por medio del presente con el fin de que llegue á conocimiento del público para que las personas que se consideren acreedores á los caballos y efectos que á continuacion se expresan puedan acudir, con documentos que acrediten su legitimidad, al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Villa del Prado 21 de Octubre de 1882.—El Alferez, Ildelfonso Martín Piñuel.

## SEÑAS DE LOS CABALLOS Y EFECTOS QUE SE CITAN.

## Ocupado á Dorotheo Horganero Ramos.]

Un caballo negro morcillo, eapon, de seis años de edad, de siete cuartas de alzada, de raza española, cabeza acarnada y lunares blancos en la cruz, de temperamento linfático-nervioso y con aptitud para la carga.

## Efectos.

Un fusil recortado.  
Un pantalón.  
Un chaquetón.  
Unas alforjas.  
Una capa y un chaleco.

## Ocupado al Juan Antonio Moreno Jimenez.

Un caballo capon, pelo castaño oscuro, de edad cerrada, como de 12 á 13 años, alzada siete cuartas menos dos dedos, lucero, con una línea de pelos blancos transversales por la parte superior de la fosa nasal, consecuencia del roce de la cabezada, una rozadura en la cruz y lunares blancos en ambos costillares, con un hierro en el lado derecho de la cadera del mismo lado.

## Efectos.

Una manta valenciana con rayas blancas y azules.  
Un capote de paño.  
Una manta vejarana con rayas blancas y pardas.  
Otra manta valenciana á cuadros blancos y negros la mitad y la otra mitad verde y encarnada.  
Una jalma y sobrejalma con cordones encarnados.  
Un costal de estopa.  
Dos mantas color oscuro y blanco.  
Una sobrejalma con rayas encarnadas y negras.  
Una manta choricera de varios colores.  
Una pelleja negra.  
Un albardón nuevo con estribos y correa.  
Tres ropones sudadores.  
Una cincha de jerga con correa.  
Un freno con bocado y bridas de cáñamo.  
Unas alforjas de lana de tejido blanco que contenian dentro una cincha y una cabezada.  
Otras alforjas de jerga con tapadera.  
Una bota pequeña para vino.  
Unas alpargatas cerradas.  
Un bolsillo de piel.  
Una rondaja de hierro.  
Una traba de lana.  
Y unas espuelas vaqueras.

## Juzgados de primera instancia.

## ALBUÑOL.

D. Juan García Maestro, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sanchez Domingo, natural y vecino de ésta, soltero, arriero, de 23 años de edad, hijo de José y Concepcion, siendo sus señas estatura alta, color sano, nariz y boca regulares, cara alargada, ojos pardos, barba poca, pelo castaño; viste pantalón de dril oscuro á cuadritos, chaqueta y chaleco de lana id., faja encarnada, sombrero hongo negro y alpargatas, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 20 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo y otro consorte se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial se proceda á la busca del José Sanchez Domingo, y siendo habido se remita á disposición de este Juzgado.

Dada en Albuñol á 19 de Octubre de 1882.—Juan García Maestro.—Por mandado de S. S., Francisco Martinez.]

## BADAJOZ.

D. Manuel Valcarlos Ibarrola, Juez de instruccion en esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leon Pinto Rodriguez, natural de Barajas, anejo de Navarredonda, vecino de este último punto, hijo de Emeterio Martín Pinto y de Petra Rodriguez, de edad de 51 años, de estado casado, de ejercicio jornalero, para que dentro del término de 20 días comparezca en los estrados de este Juzgado para oír una notificación relativa á la causa que se sigue en su contra por lesiones á Pascual Benavente; apercibido de que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 20 de Octubre de 1882.—Manuel Valcarlos Ibarrola.—El Escribano actuario, José Retana.

## BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos de causa criminal que por falsedad de documentos presentados por el sustituto Simon Grau Galmes me hallo instruyendo, se cita, llama y emplaza á dicho sustituto para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se personé ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de practicar una diligencia de justicia en méritos de la referida causa; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial del Reino que procedan á la busca, detencion y presentacion ante este Juzgado del referido Simon Grau Galmes.

Dada en Barcelona á 15 de Octubre de 1882.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Murlés, Escribano.

## BARCELONA.—PINO.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ramon Montserrat Rocamora y otros por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición del presente Juzgado de Ramon Montserrat Rocamora, hijo de Ramon y de María, natural de Barcelona, de 26 años de edad, soltero, pintor, sin instruccion, siendo sus señas personales estatura regular, color sano, cabello negro, orejas, boca y nariz regulares; viste blusa azul, chaleco de paño negro, y usa alpargatas; Pablo Palau Perez, hijo de Pablo y de Consuelo, natural de Barcelona, de 24 años de edad, soltero, pintor, con instruccion, siendo sus señas personales estatura regular, color sano, nariz y boca regulares, orejas grandes, cabello negro; viste blusa azul, chaleco de lana con picos blancos, pantalón de terciopelo, y usa alpargatas, y de José Menendez Algolella, hijo de José y de Manuela, natural de Busmayor, provincia de Oviedo, de 25 años, soltero, con instruccion, siendo sus señas personales estatura regular, color sano, algo grueso, una bigote, nariz y boca regulares, orejas grandes; viste blusa azul, pantalón de terciopelo, y usa alpargatas, á fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan.

Al propio tiempo se cita y llama á los expresados Ramon Montserrat Rocamora, Pablo Palau Perez y José Menendez Algolella, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado del Pino, sito en la plaza de Santa Ana, número 22, piso primero, á fin de recibirles declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, caso de incomparecencia, y pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1882.—Nicanor Anton Garran.—Antonio Codorniu.

## BILBAO.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Félix Iturrecochea y Madariaga, alias el Flux, natural de Erandio, en este partido, vecino que ha sido de Guecho, hijo de Justo Ramon y

de Josefa, casado, panadero, de 32 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Cruz y antigua Casa de Misericordia, con el fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido sobre lesiones á Eusebio Ascorra y para que sufra la pena que en la misma se le impone; apercibido con que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.]

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía, se sirvan disponer la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, y que siendo habido lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Bilbao á 24 de Octubre de 1882.—Venancio del Valle.—Ante mí, Benito Miguel Gonzalez.

## BRIVIESCA.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

En la causa que se instruye en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda contra D. Fernando Garcia Lopez, Maestro que fué de Quintanilla Bou, por estafa, tengo acordado que D. Julian de la Vega, vecino que fué de Burgos y Habilitado de Maestros de instruccion primaria, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion en dicha causa en el término de 15 días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, ó ponga en conocimiento de la Autoridad del pueblo en que se encuentre cuál es su domicilio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Briviesca á 24 de Octubre de 1882.—Félix Arias.—Por su mandado, Justo O. Saiz.

## CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama al dueño ó dueños de varias prendas que se detallan á continuacion, las cuales han sido encontradas dentro de un saco detrás del matadero de esta ciudad, que fueron arrojadas por dos individuos desconocidos en la madrugada del 11 del actual al ser perseguidos por el sereno de la demarcacion, para que en el término de 10 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á hacer valer los derechos de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo mencionado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 14 de Octubre de 1882.—Eduardo Bazaga.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

## Prendas.

Un cuadro, forrado de felpa celeste, que representa la Concepcion.  
Un vestido de raso color guinda, bueno, con adorno de encaje de seda blanca y chaqueta.  
Otro id. de lana color café con leche y forro grana.  
Otro id. negro granadina con encaje y chaqueta.  
Otro id. granadina color marron, brochado, con tira blanda blanca.  
Otro id. lana gris con adorno raso color cardenal, con su chaqueta.  
Una chaqueta silistria, moaré, de color negro.  
Dos mangas sueltas, granadina negra.  
Una manteleta gris plata bordada con abalorios y flecos.  
Otra id. de merino negro, ó sea un abrigo.  
Una sombrilla raso color guinda y cabo de marfil.  
Otra id. raso color canario cabo de asta.  
Otra id. tela de algodón.  
Un quitasol de sedalina algodón.  
Y un saco de cañamazo sucio.

## COLMENAR VIEJO.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Máximo Hernan Rozalem, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en diligencias que se instruyen con motivo del hallazgo de un cadáver en la calle Real del pueblo de Fuencarral el día 8 del actual, cuyo nombre, apellido y demás datos se ignoran, y cuyas señas personales á continuacion se expresan, se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á las personas que puedan identificar dicho cadáver y á los parientes de éste para que manifiesten al mismo tiempo si quieren mostrarse parte en la causa.

Colmenar Viejo 14 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Máximo Hernan.—El Escribano, por mi compañero Quintana, Miguel Guardiola.

## Señas personales.

Como de 65 á 66 años de edad, estatura alta, pelo canoso, cara larga bastante enjuta, nariz afilada, ojos pardos, con la barba algo clara pero bastante crecida de no haberla afeitado en algunos días, color moreno.

## Ropa.

Camisa blanca de algodón, muy rota, sin ninguna marca; chaqueta, pantalón y chaleco de paño negro muy usado, sin calzoncillos; un pañuelo de algodón encarnado á la cabeza, sombrero hongo negro viejo, calzado con botinas de chancho de becerro y caña de paño color habana la una y negra la otra, y un pedazo de manta de jerga que llevaba al hombro, llevando en el bolsillo del lado izquierdo del pecho de la chaqueta una media de algodón rayada de niño, que contenia dentro 53 céntimos en monedas de cobre de á cinco céntimos, dos y un céntimo.

## CÓRDOBA.—DERECHA.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Blas Herrera Espejo, natural y vecino de Lucena, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, de 48 años, de oficio vendedor de cucharas de cuerno, cuyas señas personales son: estatura con arreglo á su edad, nariz y boca regulares, cara ovalada, pelo y cejas rubios, y viste camisa blanca con lunares encarnados, blusa de color, faja negra, pantalón de tela azul y zapatos de vaqueta, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado con el fin de practicar ciertas diligencias en la causa que contra el mismo sigo por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del referido Blas Herrera, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Dado en Córdoba á 18 de Octubre de 1881.—Antonio Lopez Barthe.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

## LÉRIDA.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Corbella y Font, casado, de 31 años de edad, peon caminero que fué del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, vecino de la misma, de estatura alta y delgado, pelo negro, color moreno, cara larga, barba poblada, ojos pardos, nariz regular, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de dar cumplimiento en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre lesiones y amenazas á su esposa María Gorrioz, á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 2.º del Real decreto de 14 de Setiembre último; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Fernando Corbella y Font, y disponer su conducción á disposición de este Juzgado.

Lérida 20 de Octubre de 1882.—Pablo Reverter.—José Sales.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Turuco y Martínez, de unos 31 años de edad, hornero, vecino que fué de la ciudad de Zaragoza, habitante calle del Caballo, número 4, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue sobre coacción; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Turuco y Martínez y disponer su conducción á disposición de este Juzgado en el caso de conseguirla.

Lérida 21 de Octubre de 1882.—Pablo Reverter.—José Sales.

## LOJA.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Lara Cruz, natural de Casa-Bermeja, vecino de Granada, soltero, de 37 años, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoria dictada en causa que se le ha seguido sobre expedición de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo se tendrá por hecha dicha notificación y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Loja á 21 de Octubre de 1882.—Nazario Vazquez.—Por su mandado, Simón Cerero y Marí.

## MADRID.—HOSPICIO.

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía de D. Juan Gomez Marrodan, se instruye causa criminal de oficio por hurto contra Félix Mirón y Basanta, hijo de Francisco y de Flora, de 12 años, vidriero, con domicilio en la calle de la Verónica, núm. 12, piso cuarto, y es de estatura corta, carnes regulares, color moreno, pelo castaño, ojos pardos; Mariano Nicolás Mendoza, hijo de Julian y de Josefa, de 13 años, papelista-pintor, que habita plaza de San Gregorio, núm. 24, y es de estatura corta, color moreno, ojos negros, cara larga, nariz y boca regulares; Carlos Lorenci y Villacastin, hijo de Eugenio y de María, de 15 años, vidriero, que vive calle del Carnero, núm. 12, piso segundo; es de estatura regular, color moreno, cara larga, pelo negro; y Luis Estúa y Soto, hijo de Antonio y de Rosa, de 19 años, carpintero, que habita callejon de las Descalzas, núm. 2, cuarto bajo, y es de estatura regular, cara larga, color bueno; todos cuatro naturales de esta Corte; y vestían de blusa y pantalón azul, gorras negras y alpargatas; en cuya causa, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Setiembre último, he acordado comparezcan dichos procesados, y como no lo han ve-

riñado é ignorarse su paradero, les cito, llamo y emplazo por medio de la presente para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo al mismo tiempo á todas las Autoridades civiles y militares que si tuviesen conocimiento del paradero de dichos sujetos, los dejen en la cárcel de Villa en clase de detenidos comunicados y á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz G. Hita.—Por su mandado, Juan Gomez Marrodan.

Y para que la anterior requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

## MÁLAGA.—ALAMEDA.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra D. José García Ontiveros Ruiz y consortes sobre defraudación á la Hacienda, en la cual aparece la requisitoria, que copiada es como sigue:

«D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria recomiendo á las Autoridades de la Nación y encargo á la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad del procesado en causa sobre defraudación á la Hacienda Don José García Ontiveros Ruiz, hijo de D. José y Doña Dolores, vecino de Antequera, habitante en la calle de Meneses, soltero y de 31 años de edad.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por última vez al referido D. José García Ontiveros Ruiz para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en dicha cárcel pública á responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por auto de este día, dictado en la causa de referencia.

Dada en Málaga á 17 de Octubre de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

Lo inserto está conforme con su original en la causa, á que me remito.

Y para que conste y se publique en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Málaga á 17 de Octubre de 1882.—Enrique Norro.

En virtud de la presente, y de orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, se cita á D. Enrique Fernandez de Jáuregui, vecino de Granada, en la calle de las Navas, núm. 9, casado, actor dramático y de 31 años, para que se persone en este Juzgado el día 6 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con objeto de practicar cierto reconocimiento en la causa que se sigue contra José Chamorro Molina y consorte sobre hurto al mismo.

Málaga 19 de Octubre de 1882.—El actuario, Juan Durán.

## NEGREIRA.

D. Manuel Caamaño, Escribano del Juzgado de primera instancia de Negreira.

Por la presente cito en forma á Francisco Suarez y Basilio Martínez, vecinos de la parroquia de San Pedro de Bugallido, que se ausentaron para la Habana, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, concurran á la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la multa de 5 á 50 pesetas al omiso, para declarar en causa criminal que se instruye contra Marcelino Folgan Mendez, alias Burra de Mendez, de dicha de Bugallido, sobre robos y hurtos á varios sujetos de la misma parroquia; pues así lo acordó por providencia de hoy el Sr. D. Angel Martinez Sotelo, Juez de primera instancia del partido.

Negreira 19 de Octubre de 1882.—Manuel Caamaño.

## ORENSE.

D. Casiano Martínez Blanco, Juez de primera instancia interino de la ciudad y partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Victoriano Idigoras Gavidia, Alférez que ha sido del batallón reserva de Monforte, ausente en la actualidad, ignorándose su paradero, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado para oír notificación en causa que se le instruye por estafa á Salvador Vieira Yañez; bajo la prevención de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que caso de ser habido procedan á su detención y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Orense á 18 de Octubre de 1882.—Casiano Martínez Blanco.—De su orden, Valentin de Novoa.

Señas de D. Victoriano Idigoras.

Estatura regular, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo y ojos castaños; usa bigote y perilla canosos, así como el pelo, le faltan dos dientes de la mandíbula superior del lado izquierdo, y viste según su clase.

## PRAVIA.

D. Rosendo Martin Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Román Lopez

Trelles, vecino del puerto de Cudillero, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que estoy sustanciando contra su convecino Nemesio Diaz por hurto de unos trozos de madera.

Dado en la villa de Pravia á 14 de Octubre de 1882.—Rosendo Martin.—Por orden de S. S., Celestino Castrillon.

## QUINTANAR DE LA ORDEN.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de 30 días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y fijación en los carteleros públicos de esta villa y la del Corral de Almager, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituirían la capellanía colativa, fundada en la villa del Corral de Almager en 11 de Octubre de 1678 por María Corraleño y Lopez por testamento otorgado ante el Escribano de dicha villa D. Blas Lopez de la Plans, á que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma con la debida dirección; pues de no hacerlo así se adjudicarán dichos bienes á Faustino Lozano, que los ha reclamado, y les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 20 de Octubre de 1882.—Evaristo Calderon.—De su orden, Alberto Carrasco. —P.

## SANLUCAR DE BARRAMEDA.

Yo el infrascrito actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado se sigue causa contra Francisco Reguera Toro por expedición de monedas falsas, en cuya causa se ha dictado sentencia, y la parte dispositiva de la misma á la letra es como sigue:

«Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Que los hechos probados son constitutivos del delito de expedición de monedas falsas, que define y castiga el art. 300 del Código penal, sin que concurre ninguna circunstancia modificativa:

2.º Que es autor de expresado delito el procesado Francisco Reguera y Toro:

3.º Que ha incurrido en la pena de presidio correccional en sus grados medio y máximo, que dividida en tres partes iguales deberá serle aplicada en su grado medio, multa de 125 á 1.250 pesetas, en las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio, indemnización de un duro á cada uno de los 10 perjudicados y en el pago de todas las costas causadas.

En su consecuencia que debo condenar y condeno al repetido Francisco Reguera y Toro en la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional y multa de 300 pesetas y en las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio, indemnización de 5 pesetas á cada uno de los perjudicados y pago de todas las costas causadas, sufriendo en caso de insolvencia por la multa é indemnizaciones el apremio personal correspondiente, á razón de un día de igual presidio por cada 5 pesetas que deje de satisfacer; sirviendo para atender á las responsabilidades civiles que se le imponen las 60 pesetas legítimas que le han sido ocupadas é inutilizándose las 10 monedas falsas que resultan de autos.

Se declara comprendido á este procesado en los beneficios del art. 1.º del Real decreto de 9 de Octubre de 1853, y por tanto le servirá de abono la mitad de prisión provisional que por esta causa ha sufrido.

La presente sentencia elévese en consulta á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, citadas y emplazadas las partes para que acudan á usar de su derecho dentro del término de 10 días que al efecto se le señala; haciéndose la remisión, con las piezas separadas correspondientes, por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, quedando el presente actuario con testimonio de resguardo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Lopez Aranda.

Publicación.—Dió, pronunció y firmó la sentencia que antecede el Sr. D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública el día 30 de Agosto de 1882.—Eugenio Gonzalez.

Lo copiado concuerda con su original, á que me remito.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Sanlúcar de Barrameda á 10 de Octubre de 1882.—Manuel Toro.

## SAN SEBASTIAN.

D. José de Marquese, Juez municipal de esta ciudad de San Sebastian, interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se siguen autos de abintestado promovidos de oficio á consecuencia del fallecimiento intestado de Doña Cristina Chapitel, vecina que fué de la villa de Pasajes de San Juan, en los que tengo acordado llamar á las personas que se crean con derecho á la herencia de la finca para que se presenten en este Juzgado en el término de 60 días, á fin de que deduzcan la acción de que se crean asistidas; bajo apercibimiento de que se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en San Sebastian á 19 de Octubre de 1882.—José de Marquese.—Por su mandado, Felipe Marin. —P.

## SANTAFÉ.

D. Modesto Rosa Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Alcántara

Barroso, hijo de Fernando y Francisca, casado, escribiente, de 54 años de edad, natural de Motril, vecino de Granada, para que dentro del término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para notificarle y cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido con otros consortes sobre falsedad; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nacion, fuerza pública, Guardia civil é individuos de policia judicial, se sirvan disponer se practiquen y practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura del Juan Alcántara Barroso, y siendo habido se le ponga á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Santafé á 14 de Octubre de 1882.—Modesto Rosa Cárdenas.—Por mandado de S. S., Juan Gomez Canero.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por la presente requisitoria se cita á Francisco Gascon y Gomez, hijo de Manuel y de Josefa, natural del pueblo de Portillo, correspondiente á este partido, de 22 años de edad, soltero, y de oficio paraguero, cuyo paradero actual se ignora, y se le cita al Gascon para que en el término de 40 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de celebrar un eareo en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en San Vicente de la Barquera á 19 de Octubre de 1882.—Alvaro Abascal.—Por su mandado, el Escribano, Wenceslao Torre y Fernandez.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Villar Acebo, hijo de Cándido y Josefa, natural de San Martin de Villacruz, partido de Rivadeo, en la provincia de Lugo, de 28 años de edad, casado, de oficio serrador, para que en el término de 40 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la causa que en union de otros se le sigue por corta y sustraccion de leñas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en San Vicente de la Barquera á 19 de Octubre de 1882.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. S., Wenceslao Torre.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicenta, mujer de Jesús; que vivió en la calle del Carmen, núm. 7, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, contados desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la llamada Vicenta, y habida la constituyan en prision en la cárcel nacional á disposicion de este Juzgado á los fines indicados.

Dada en Sevilla á 18 de Octubre de 1882.—Carlos Morell y Gomez.—El actuario, Carlos de Molini.

SUECA.

D. Miguel María Rives, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Mario Torres, natural y vecino de Valencia, de 47 años, soltero, zapatero, y á José Mateo Juan, natural de Sueca y sin domicilio fijo, de 49 años, hornero, para que dentro del término de 30 días, contados desde el de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se personen ante este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador para que les representen y defiendan en esta instancia en la causa que contra los mismos se sigue por hurto de mantas; apercibiéndoles que en caso contrario se les declarará rebeldes.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de la mia con la mayor atencion pido y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policia judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados á los efectos acordados.

Dada en Sueca á 14 de Octubre de 1882.—Miguel María Rives.—Por su mandado, Vicente Miragall.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Manuel Villaran y Pulgar, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, y accidental de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Mauricio Gomez Diaz, vecino de esta ciudad, de estado casado, de oficio esclusero, para que á término de 40 días, á contar desde la insercion

del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 19 de Octubre de 1882.—Manuel Villaran y Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almazan.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. José Maria Noriega y Labra, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita á Antonio Luis Garcia Zurdo, natural de Zafron, sin residencia fija, de oficio quinquillero, de 32 años de edad, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 15 días para recibirle indagatoria en causa que se le sigue por haber hecho uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no realizarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladolid á 21 de Octubre de 1882.—José M. Noriega.—Por mandado de S. S., Mariano de Castro.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Octubre de 1882.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 29 de Octubre de 1882.

Table with columns: LOGARITMOS, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists data for various cities including S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Borja, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Siele, Niza, Malta, Palermo, Nápoles, Roma.

RETRASADOS.

Table with columns: Lugar, Hora, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Includes data for Tarifa and Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Orense, Pamplona y San Sebastian.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

PORTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Real Academia de Jurisprudencia y Legislacion celebrará hoy, á las nueve de la noche, la solemnemente apertura de sus sesiones en el presente curso de 1882 á 1883. El Secretario D. Cristóbal Botella leerá la Memoria de las tareas del último curso, y el Excmo. Sr. Don Francisco Romero Robledo, Presidente, el discurso inaugural.

En la Junta directiva del Ateneo Científico, Literario y Artístico celebrada últimamente han quedado organizadas las conferencias que han de efectuarse en el próximo mes de Noviembre. Explicarán probablemente los señores Galdó, Carracido, Mena y Zorrilla, Bosch, Sanchez (Don Miguel), Maldonado Macanaz y Fernandez Villaverde.

Dentro de pocos dias se pondrán á la venta las obras del Sr. Revilla. La edicion de 2.000 ejemplares la costeará el Ateneo y la regala á la vinda del ilustre Catedrático.

La Sacramental de San Isidro ha concedido gratis al Ateneo el terreno necesario para construir un mausoleo al Sr. Moreno Nieto. Las obras de dicho panteon comenzarán muy pronto.

El Sr. Presidente de esta corporacion tiene terminado su discurso de apertura. A pesar de esto, la inauguracion del curso no se verificará el día 3, como se habia dicho, sino el lunes 6.

El sumario del núm. 332 de la Revista de España es el siguiente:

- I.—El Imperio Ibérico, por D. Manuel Becerra.
II.—La Filosofía india, por D. Mariano Amador.
III.—Martina (estudio del natural), por D. José Alcazar Hernandez.
IV.—Régimen parlamentario de España en el siglo XIX, por D. Manuel Calvo Marcos.
V.—Dos cartas acerca del naturalismo en el arte literario, por los Sres. D. Aureliano J. Pereira y D. Luis Vidart.
VI.—La Agricultura y la Administracion municipal, por D. Gervasio G. de Linares.
VII.—Las Apariencias, por Doña Patrocino de Biedma.
VIII.—Crónica política interior y exterior, por ...
IX.—Boletín bibliográfico, por D. Julian Settler.
X.—Indice.

SANTOS DEL DIA.

Santos Marcelo, Luperón, Victorio, Claudio y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 20 de abono.—Turno 2.º par.—Il Trovatore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 13 de abono.—Turno 1.º impar.—Doña Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 31 de abono.—Turno impar.—La tempestad.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Funcion 47 de abono.—Turno 5.º.—Doña Juan Tenorio.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Funcion 31 de abono.—Turno 1.º.—Los vidrios rotos.—Soledad.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y tres cuartos.—Boccaccio.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La sopa está en la mesa.—En quince minutos.—El guarda-ropa.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Los dos polos.—Los carboneros.—Moros en la costa.—Dondiego de noche.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tejuap, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.